



Comunidad de Madrid

Exp.: 05- OPEN-00127.8/2016

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 11 de febrero de 2016 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- Acta de la última reunión celebrada en el mes de enero de 2016 del Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (I.R.S.S.T.), presidida por [REDACTED]

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14.1.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en lo que se refiere a *"la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión"*.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por estar limitado según lo establecido en el artículo 14.1.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- 2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Madrid, 2 de marzo de 2016

El Gerente del I.R.S.S.T.

Fdo.: ANGEL JURADO SEGOVIA 